

28 de abril / 2015



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS A LOS LEGISLADORES

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS A LOS LEGISLADORES



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- V. Que con fecha 21 de marzo del presente año, la Junta de Coordinación Política emitió el Acuerdo mediante el que se expiden los Lineamientos para regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos a los Legisladores.
- VI. Que la fracción I, del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, distingue las remuneraciones de los apoyos que se otorga a los Legisladores para el desarrollo de su trabajo legislativo.
- VII. Que derivado de lo anterior, resulta indispensable asignar las cantidades que correspondan a cada uno de los siguientes apoyos económicos:
- a) Asistencia Legislativa
 - b) Atención Ciudadana
 - c) Transporte y Hospedaje
- VIII. Que la comprobación se realizará de acuerdo con los "Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos a los Legisladores"; y, en los términos del presente Acuerdo, conforme al capítulo de gasto a que corresponda.
- IX. Que a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo, se requieren llevar a cabo diversas modificaciones al clasificador por objeto del gasto que se encuentra vigente en la Cámara de Diputados, así como efectuar diversas adecuaciones presupuestales, mismas que requieren la autorización de este Órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la asignación mensual de los apoyos económicos a los Legisladores en los términos siguientes:

| Apoyo Económico | Monto autorizado | Capítulo de Gasto |
|------------------------|------------------|-------------------|
| Asistencia Legislativa | \$45,786.00 | 4000 |
| Atención Ciudadana | \$28,772.00 | 3000 |

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS A LOS LEGISLADORES



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

| | | |
|------------------------|--|------|
| Transporte y Hospedaje | Variable por Legislador conforme al tabulador autorizado | 3000 |
|------------------------|--|------|

Segundo. - El Apoyo para Asistencia Legislativa se comprobará ante la Dirección General de Finanzas, dentro del mes siguiente, a aquél en que lo recibió mediante un informe que presentará el legislador "Bajo protesta de decir verdad" en el que indique que los recursos se aplicaron de acuerdo a los Lineamientos.

Dicho informe deberá contener:

- Una descripción de las actividades realizadas en base a los conceptos establecidos en el punto 10 de los Lineamientos para Regular la Entrega y Comprobación de los Apoyos Económicos a los Legisladores.
- Estar referido al mes a que corresponde el apoyo económico.
- Constar en hoja membretada y contar con la firma autógrafa del Legislador.

Tercero.- Los apoyos para Atención Ciudadana y Transporte y Hospedaje, se comprobarán en los términos que establecen los "Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos a los Legisladores".

Cuarto.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias a efecto de dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden.

Quinto.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad se propongan y formulen las actualizaciones al Clasificador por Objeto del Gasto que se requieran, conforme a la clasificación que se muestra en el Acuerdo Primero del presente, para la implementación de los Acuerdos que anteceden.

Sexto. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de mayo de 2017.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes de marzo de 2017.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS A LOS LEGISLADORES



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Maria Concepción Valdés R.

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidente y Titular del
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

[Signature]

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

[Signature]

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional

[Signature]

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
"Titular GP MORENA"

[Signature]

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

[Signature]

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

[Signature]

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS
ECONÓMICOS A LOS LEGISLADORES